

Resolución Ministerial

Lima, 06 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, en su calidad de Presidencia Pro-Témpore de la Alianza del Pacífico, ha cursado una invitación al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Víctor Ricardo Luna Mendoza, para que el Perú participe en el "Diálogo de Alto Nivel en Iniciativas de Integración en el Asia Pacífico: Desafíos y Oportunidades", a realizarse en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, del 14 al 15 de marzo de 2017;

Que, el "Diálogo de Alto Nivel en Iniciativas de Integración en el Asia Pacífico: Desafíos y Oportunidades" tiene como objetivo sostener una discusión abierta sobre las diferentes iniciativas comerciales en el Asia-Pacífico y definir las contribuciones de los diversos países de la región a la arquitectura del sistema de comercio internacional del siglo XXI;

Que, en preparación al encuentro con los países de la región Asia Pacífico durante el "Diálogo de Alto Nivel en Iniciativas de Integración en el Asia Pacífico: Desafíos y Oportunidades", se efectuará una Reunión Ministerial Extraordinaria, en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, el 14 de marzo de 2017;

Que, el Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, constituido por los Viceministros de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior, sostendrá una reunión extraordinaria a efectuarse en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, el 14 de marzo de 2017;

Que, se estima necesaria la participación del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, en las citadas reuniones a fin que se garantice una adecuada representación del Perú y el seguimiento político-diplomático de los temas de la Alianza del Pacífico;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 697, del Despacho Viceministerial, de 2 de marzo de 2017; y el Memorandum (OPR) N.º OPR0058/2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 3 de marzo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, a la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, para participar del 14 al 15 de marzo de 2017, en las reuniones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 13 al 15 de marzo de 2017.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

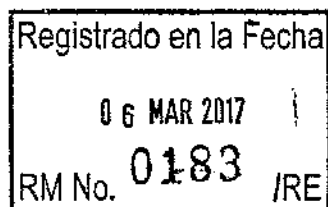
Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Néstor Francisco Popolizio Bardales,	1,695.00	370.00	2 + 1	1,110.00

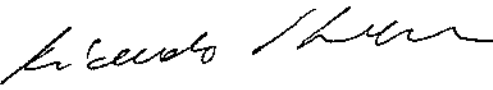
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, del 13 al 15 de marzo de 2017, en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores